



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1954

Miércoles, 16 de junio

Número 136

### GOBIERNO CIVIL

#### Circular de interés para los recogedores de cueros y pieles

En cumplimiento a lo que dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de junio de 1952, y la Orden conjunta de los Ministerios de Gobernación y Agricultura de 9 de diciembre del mismo año, los compradores de pieles y cueros que reúnan las condiciones que determina el artículo 2.º de la primera de las disposiciones citadas y se encuentren encuadrados como tales en el Sindicato Nacional de la Piel, únicos autorizados para la recogida de pieles y cueros a que se hace referencia, solicitarán su inscripción en el Servicio de Ganadería de esta provincia, mediante instancia dirigida al Sr. Inspector-Jefe del mencionado Servicio, y en término de diez días, a partir de la publicación de la presente Circular, al objeto de confeccionar el Censo correspondiente, considerándose clandestina toda recogida hecha por industriales que no figuren en el censo mencionado una vez transcurrido el plazo que se establece.

Burgos, 11 de junio de 1954.

El Gobernador,

Jesús Posada Cacho

Secretaría General

Circulares

El Ilmo. Sr. Director General de Sanidad, ha tenido a bien dictar la siguiente disposición:

Se suspenden las exhumaciones de cadáveres y restos mortales desde el día 1.º de julio del año en curso, aun cuando ya estuviesen autorizadas, hasta el día 1.º del próximo mes de octubre, en que podrán reanudarse, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Se exceptúan únicamente de esta prohibición las exhumaciones que pudieran decretar las Autoridades Judiciales, en virtud de las funciones que les están encomendadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 12 de junio de 1954.

El Gobernador,

Jesús Posada Cacho

Considero necesario recordar a toda clase de Empresas de Espectáculos, publicitarias y a las Compañías de Electricidad, Telefónica, etcétera, etc., la prohibición que contiene el artículo 34 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente Ley del Tesoro Artístico, de colocar anuncios en los monumentos que tengan el carácter de históricos o artísticos, o ambos a la vez, no pudiendo instalarse en ellos postes o palomillas para sus servicios sin la previa autorización del Arquitecto de Zona; debiendo modificar o retirar los ya enclavados a solicitud de éstos.

Lo que hago público para conocimiento de todos los Sres. Alcaldes y demás Autoridades dependientes de la mía, de esta Provincia de mi

mando, y su más exacto cumplimiento.

Burgos, 12 de junio de 1954.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza me da cuenta de que el próximo día 19 del actual, por la Maestranza y Parque de Artillería se realizarán pruebas de tiro con una batería de 75/36 AA, en el Campo de Tiro ds «La Brújula».

Dichos ejercicios se efectuarán en la zona de terreno limitada por la calzada romana y la carretera de Francia, 3 kilómetros a la izquierda de ésta a partir desde su conjunción con aquélla, interesando los pueblos de Riocerezo, Hurones y Quintanapalla.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los pueblos mencionados.

Burgos, 14 de junio de 1954.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho.

### Diputación Provincial

#### Caminos vecinales

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 del actual, acordó aprobar la Ordenanza redactada por la Dirección de Obras y Vías provinciales para asegurar la conservación de la totalidad de los caminos vecinales subvencionados, coordinando la cooperación técnica y eco-

nómica de los Ayuntamientos con la de la propia Diputación, formada en virtud de lo dispuesto en el Decreto-Ley de la Jefatura del Estado de 12 de febrero último, y que copiada literalmente, dice así:

Artículo 1.º Los caminos vecinales a cargo de la Diputación Provincial, se conservarán por esta Corporación, quien atenderá a tal finalidad con los siguientes medios:

a) Subvención que el Gobierno otorga anualmente para la conservación, reparación y obras de mejora y acondicionamiento de caminos vecinales, según lo prescrito por el artículo 598-3 de la vigente Ley de Régimen Local.

b) La cantidad que la Diputación presupuesta anualmente para este servicio.

c) La aportación de los pueblos, en la forma que se determina en los artículos siguientes.

Artículo 2.º Los Ayuntamientos, a través de cuyos términos municipales se desarrolla el trazado del camino, contribuirán con treinta metros cúbicos de piedra en grueso, por año y kilómetro, para atender a la conservación de aquél.

Si el camino atravesara varios términos municipales, cada Ayuntamiento aportará la piedra correspondiente a la longitud que el camino tenga en su respectivo término municipal.

La misma regirá en el supuesto de que en el seno del Ayuntamiento haya constituida alguna Entidad Local Menor, en cuyo caso la Junta Administrativa será responsable del cumplimiento de la obligación, en la longitud correspondiente a su término jurisdiccional.

Artículo 3.º Si el camino fuese utilizado notoria y permanentemente por personas o Entidades no pertenecientes a aquéllas por cuya jurisdicción transcurre, podrá la Diputación imponer a los usuarios la obligación de acopiar una cantidad de piedra, proporcional al total de 30 metros cúbicos por año y kilómetro.

Artículo 4.º La piedra en que consiste la aportación municipal, será depositada en los lugares—parcelas junto al camino, o sus paseos—que la Diputación designe, y en los plazos que señale esta Corporación, la cual cuidará de concordar las necesidades del servicio con la menor molestia para los vecinos de los pueblos afectados.

Artículo 5.º Si algún Ayuntamiento o Junta Administrativa descuidare algún año el cumplimiento de la obligación de acopiar la piedra, la Diputación estará facultada para exigir la realización de los acopios atrasados, en el momento en que vaya a llevar a cabo las obras de conservación o reparación o mejora de la vía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 14 de junio de 1954.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa.—El Secretario general accidental, José M.ª Vicente Izquierdo.

## Providencias Judiciales

### Miranda de Ebro

#### Edicto

D. José Garralda Valcárcel, Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Por el presente hago saber haberse acordado dejar sin efecto las órdenes de prisión interesadas por este Juzgado de los procesados en sumario seguido por dicho Juzgado con el número 125 de 1950, por hurto, Emilio Barrera Azozamena, de 23 años de edad, hijo de José e Isidora, soltero, natural de Santiago de Cartes, en la provincia de Santander, y José Alcañe Morer, de 25 años de edad, hijo de padres desconocidos, natural de Santiago, en el partido de Caspe, soltero, jornalero.

Dado en Miranda de Ebro, a 10 de junio de 1954.—El Juez de Instrucción, José Garralda Valcárcel.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

#### Requisitoria

Hernando Palomares Florencio, cuyas demás circunstancias se ignoran, siendo sus señas, alto rubio, pelo rizado, usa bigotillo, chaqueta sport, camisa a cuadros grandes,

pantalón azul, botas de goma, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, acordada en sumario seguido con el número 38 de 1954, por apropiación indebida, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial la busca y prisión de referido procesado poniéndolo caso de ser habido a disposición de éste Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro a 12 de junio de 1954.—El Juez, José Garralda.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

### Palencia

#### Cédula de citación

Por la presente, se cita y emplaza al denunciado Carlos Acuña San Román, que usa también el nombre de Mariano Blanco Rodríguez, de 26 años de edad, hijo de padres desconocidos, natural y vecino de esta Ciudad, en la actualidad en ignorado paradero, aunque se supone se encuentre en Burgos, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para ser oído como denunciado en el sumario que se sigue con el número 58 de 1954, por el delito de hurto de una bicicleta; bajo apercibimiento sino comparece de pararle los perjuicios consiguientes.

Palencia, a 10 de junio de 1954. El Secretario judicial, Luis Alvarez.

### Gijón

#### Anulación de requisitoria

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de Instrucción número 1 de Gijón, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el B. O. de la provincia de Burgos, de fecha 23 de marzo de 1954, llamando al procesado en causa 43 de 1953, por delito de estafa, Isidro Esteban Gregorio Ortiz Espinosa.

Para que conste y se publique en dicho diario oficial, expido la presente en Gijón, a 4 de junio de 1954.—El Secretario Judicial.

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos durante el mes de abril de 1954

Matrícula	Marca	Forma del vehículo	CEDENTE	ADQUIRENTE	Domicilio
			Nombre y apellidos	Nombre y apellidos	
BU-193	Ford	Camioneta	Martín Pérez Díez	Jorónimo Palacios García	Ibeas de Juarros
» 2942	3. H. C.	Camión	Juan Gómez Lázaro y Nicolás Martín	Nicolás Martínez Martínez	Burgos
» 3685	Ford	Camioneta	Telesforo Revuelta López	Joaquín Martín Benito	Aranda de Duero
» 3766	G. M. C.	Camión	Silvino Fuentes Rodrigo	María González Rodrigo	Covarrubias
» 3782	Ford	Furgoneta	Caja de Ahorros Municipal	Vasco Castellana de Electricidad	Burgos
» 3921	Layland	Camión	Elvira Fernández Sáinz de Baranda	Eutiquio Bárcena Fernández	Covanera
» 4052	Montesa	Motocicleta	Lorenzo Aguinaga Calvar	Feliciano Palacios del Pino	Burgos
SS 6015	C. S. A.	Idem	Francisco Ruiz Valverde.	Emiliano Santamaría Maderre	Idem
LO 1603	Chevrolet	Comioneta	María Alonso Arrate	Hijos de Casajús	Quintana del Pidio
» 2585	Ford	Idem	Fermina Cenzano Ganuza	Avelina Sánchez Prieto	Burgos
M-65651	Adler	Turismo	Auto Servicio, S. L.	Constantino Martínez Ramos	Humada
» 68595	D. S. A.	Motocicleta	Gregorio García Lecina	Agustín Jaén Lasga	Aranda de Duero
» 68879	Delage	Camioneta	Eugenio Sancho Piaan	<b>Pedro de Pedro Crespo y Joaquín Martín Benito</b>	Idem
» 77237	Ford	Idem	Luis González Suñada	Victorino Alcalde Gallego	Idem
» 79233	Estandart	Turismo	Carmen Gardén Rodríguez Casanova	Carlos Fernández Martínez	Burgos
» 97968	Mercedes	Idem	Genoveva González Orejaz	Ignacio Palacios, S. A.	Idem
C 10068	Bedford	Camión	Agrupación Almacenistas de Patatas, S. L.	Santiago García Llorente	Oña
O 10474	Morris	Turismo	Cia. General Carbones, S. A.	Angel Alonso Ogua	Santa María Ribarredonda
P-1171	Ford	Camioneta	Josefa López Díaz	Luciano Herrera Montero	Pampliega
S.3699	Indian	Matocicleta	Julio Sáiz Sáiz	Tomás Amaris Delgado	Madrid
» 6902	Citroen	Camioneta	Jesús Aguilar González	Benedicto Lozano Martín	Burgos
» 7548	G. M. C.	Camión	Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.	Abundio Camarero Vitores	Fresneda de la Sierra
« 7905	Bedford	Idem	Talleres y Fundiciones del Ebro	Tiburcio Manjón Barcedo	Sargentos de la Lora
BI 5749	Dodge B.	Furgoneta	Eufrosia Santillán Baseras	Brígida Zapatero Parra	Pineda Trasmonte
» 10862	R. E. O.	Camión	Gabino López Espinosa	Benito Preciado Duque	Burgos
» 16051	Ford	Turismo	Antonio Anteyra Rigotti	Antonio Estébanez Lorenza	Pradoluengo
» 16525	Austín	Camión	Felisa San Miguel Pérez	Felipe Fernández Fernández-Villa	Espinosa de los Monteros

Burgos, 11 de mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

# DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

**Relación de destajos para las faenas resineras realizadas en esta provincia durante el quinquenio 1954-1958**

Clasificación de los pinares públicos realizada por el Distrito Forestal de Burgos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7.º de la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria Resinera, aprobada por Orden de 14 de julio de 1947, con fijación de los tipos de destajos para los trabajos de preparación, pica y remasa de los pinos a resinar en esta provincia y que han de regir para el citado quinquenio 1954 a 1958, ambos inclusive.

NUMERO Y NOMBRES DEL MONTE EN EL CATÁLOGO VIGENTE	PERTENENCIA	RETRIBUCION A LOS TRABAJADORES		
		TIPOS DE DESTAJO		
		Prepara- ción por 1000 pinos — Pesetas	Pica por kilogramo — Céntimos	Remasa por kilogramo — Céntimos
<b>MONTES DEL GRUPO A</b>				
67 La Campiña .....	Quintanopio .....	82	35	6,60
68 El Mazo .....	Idem .....	84	37,5	6,85
67-A La Gambela .....	Idem .....	84	37,5	6,85
68-A La Dehesa .....	Rfo Quintanilla .....	83	36,25	6,75
70 Salcejón .....	Idem .....	83	36,25	6,85
76-A Los Callejos .....	Cantabrana .....	82	35	6,60
78 Sierra la Llana. } Cuartel 1-A bis	Cillaperlata .....	82	35	6,60
78-A La Molina y la Isa .....	Idem .....	85	39	6,90
79 El Cabo .....	Idem .....	79,5	28,5	5,95
80 La Sierra .....	Cornudilla .....	78	32,30	6,40
80 A Pinos del Alto .....	Idem .....	83	36,25	6,85
83-A La Tejera y El Cuadrón .....	Idem .....	78	32,30	6,40
85 Pando .....	Oña .....	79,5	33,50	6,45
86 Portillo Amargo .....	Idem .....	83	36,25	6,75
88 El Pinar .....	Idem .....	83	36,25	6,75
89 La Maza .....	Padrones de Bureba .....	84	37,50	6,85
90 La Gran Sierra .....	Pino de Bureba .....	79,5	33,50	6,45
95 El Carrascal .....	Castellanos de Bureba .....	82	35	6,60
96 El Encinar .....	Ojeda .....	82	35	6,60
97 Hoya Grandes .....	Rucandio .....	85	39	7,00
97 A La Larga .....	Ojeda .....	82	35	6,60
97-B Los Hoyos .....	Rucandio .....	83	36,25	6,75
98 El Barrio .....	Hozabejas .....	79,5	33,50	6,45
99 El Pinar .....	Idem .....	85	39	7,00
222 La Sierra .....	Salas de Bureba .....	82	35	6,60
462 La Calera .....	Hontoria del Pinar .....	76	30,03	6,38
466-A El Portillo .....	Hierro .....	79	28	5,80
466 B Valsepera .....	Quintana Entrepeñas .....	82	35,50	6,70
467-A La Tesla .....	Idem .....	82	35,50	6,70
508 Ahedo .....	Tartalés de los Montes y otros .....	85	39	7,00
513 Borcos .....	Hoz de Valdivielso .....	84	37,50	6,85
514 Canalejas .....	Tartalés de los Montes .....	83	36,25	6,75
518 Lanchares .....	Herrera de Caderechas .....	82	35	6,60
519 El Mazo .....	Condado de Valdivielso .....	82	35	6,60
522 Prado la Isa .....	Madrid de Caderechas .....	82	35	6,60
524 El Robledal .....	Panizares de Valdivielso .....	85	39	7,00
532-A Castrillo y Monte .....	Huéspedes .....	83	36,25	6,75
533 Pociles .....	Palazuuelos de Trespaderne .....	82	35	6,60
571-A Caibar .....	Tartalés de Cilla .....	85	39	7,00
573 El Pinar .....	Valujera .....	78,50	32,20	6,40
	San Martín de Don y Plágaro .....	83	35,70	6,80

574	El Pinar .....	San Martín de Don .....	83	35,70	6,38
467	San Román .....	Extramiana .....	78	32	6,30
<b>MONTES DEL GRUPO B</b>					
2-A	El Carrascal .....	Hontoria de Valdearados .....	80	30,03	6,38
3 A	La Calabaza .....	Quemada .....	80	30,03	6,38
4-A	El Olmedo .....	Quintana del Pidio .....	75	30,03	6,38
5 A	El Pinar .....	Tubilla del Lago .....	77	30,02	6,38
6 A	El Carrascal .....	Villalba de Duero .....	80	30,03	6,38
7 A	Manojar o Valdegoda .....	Villanueva de Gumiel .....	77	30,03	6,38
8 A	El Pinar .....	Idem .....	77	30,03	6,38
201-A	El Monte .....	La Horra .....	80	30,03	6,38
201-C	Carregumiel .....	Olmedillo de Roa .....	80	30,03	6,38
202	Cerro de Santa Olalla .....	Arauzo de Miel y Doña Santos .....	85	30,03	6,38
203	El Pinar .....	Idem .....	85	30,03	6,38
204	Valdemarino .....	Idem .....	85	30,03	6,38
204 A	Las Viñas .....	Idem .....	85	30,03	6,38
212	El Pinar .....	Canicosa de la Sierra .....	85	30,03	6,38
221	Peña Aguda .....	La Gallega .....	85	30,03	6,38
221-A	Costal Viejo .....	Idem .....	85	30,03	6,38
222	Costalago .....	Hontoria del Pinar .....	77	30,03	6,38
223	El Pinar .....	Idem .....	75	30,03	6,38
225	El Comunero .....	Huerta del Rey y Arauzo de Miel .....	85	30,03	6,38
226	El Pinar .....	Huerta del Rey .....	85	30,03	6,38
238	La Nava .....	Mamolar .....	85	30,03	6,38
246	Guerreado y Abejón .....	Palacios y Vilviestre .....	85	30,03	6,38
246	Idem .....	Palacios, Hontoria, Vilviestre y S. Leonardo .....	85	30,03	6,38
246	Idem .....	Palacios y Hontoria .....	85	30,03	6,38
247	Humbriguéla y Abejón .....	Palacios de la Sierra .....	85	30,03	6,38
250	El Pinar .....	Pinilla de los Barruecos .....	85	30,03	6,38
254	Las Cuadrillas .....	Rabanera del Pinar .....	73	30,03	6,38
290	El Monte .....	Vilviestre del Pinar .....	85	30,03	6,38

En el plazo de veinte días, a partir de la publicación en B. O. de la provincia, podrán plantearse, ante esta Delegación Provincial de Trabajo, cuantas reclamaciones se susciten sobre la clasificación mencionada y fijación de tipos de destajo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de las Empresas afectadas. Burgos, 4 de junio de 1954.—El Delegado de Trabajo, C. Varona.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Jefatura Tercera Región de Pesca Continental

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11 de la Ley de Pesca Fluvial, el Ilmo. Sr. Jefe Nacional del Servicio de Pesca Fluvial ha autorizado con fecha 5 del corriente a esta Jefatura Regional para prohibir la permanencia de aves acuáticas domesticadas en todo el curso del río Oroncillo y sus afluentes de esta provincia, así como en el tramo de 4 kilómetros del río Ebro comprendido entre las desembocaduras de los ríos Oroncillo y Bayas, en el término municipal de Miranda de Ebro.

Esta prohibición entrará en vigor el día 1 de julio del presente año, advirtiéndose que su incumplimiento será rigurosamente castigado.

Burgos, 12 de junio de 1954.—  
El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

### Fiscalía Provincial de Tasas de Burgos

#### Comisión para la venta de vehículos incautados

El día 25 de junio del año actual, a las doce horas, en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, calle Vitoria, número 29, principal, se celebrará subasta del vehículo siguiente:

Camión; marca Opel Blitz, ma-

trícula J-5983, tasado por la Comisión en 10.000 pesetas, con las condiciones que figuran en el pliego correspondiente, que podrá ser examinado por los interesados en esta Fiscalía todos los días laborables, de diez a doce de la mañana.

La presentación de proposiciones se efectuará de once a una de la mañana en la Secretaría de esta Fiscalía, cerrándose el plazo de admisión el día 24 de junio.

El citado vehículo podrá ser examinado todos los días, de nueve a una y de tres a seis, en el garage Auto-Servicio, de esta capital, carretera de Madrid, hasta las trece horas del día 24 de junio.

Burgos, 14 de junio de 1954.—  
El Presidente de la Comisión, Florencio Fernández Dívar.

**Alcaldía de Valle de Manzanedo**

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la imposición ordinaria de la prestación personal y de transportes, así como la de vehículos de tracción mecánica, formadas y aprobadas las correspondientes ordenanzas, por el presente anuncio se hace saber a las personas interesadas se hallan expuestas al público las mismas, con su acuerdo, por término de quince días, a los fines previstos en la vigente Ley de Bases de Régimen Local, en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndolo a los interesados que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Valle de Manzanedo, 7 de junio de 1954.—El Alcalde, Gregorio Rojo.

**Alcaldía de Briviesca**

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 22 de mayo último, la cesión gratuita a favor de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta ciudad, de una parcela de terreno de 16 metros cuadrados, clasificada como de propios, sobrante de vía pública, situada en este término municipal, entre la bifurcación del camino vecinal a Valdazo y la carretera nacional que conduce a la Estación férrea de Briviesca, junto al puente sobre el río Oca, con destino a la instalación de una báscula y su caseta, para uso y servicio de productores agrícolas, se abre información pública por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, pudiendo formularse, durante el mismo, reclamaciones contra dicho acuerdo.

Briviesca, 7 de mayo de 1954.—El Alcalde, M. Linares.

**Alcaldía de San Martín de Rubiales**

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de

obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

San Martín de Rubiales, a 11 de junio de 1954.—El Alcalde, Exupério Martínez.

**Alcaldía de Pedrosa de Duero**

En cumplimiento y a los efectos prevenidos en el número 2 del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad, el expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración de patrimonio correspondiente al ejercicio de 1953, con los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pedrosa de Duero, a 12 de junio de 1954.—El Alcalde, O. Páramo.

**Alcaldía de Valcavado de Roa**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta del presupuesto de la Administración y de Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valcavado de Roa, a 13 de junio de 1954.—El Alcalde, Isidro Díez.

**Alcaldía de Medina de Pomar**

Formado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la ad-

judicación de la Plaza de Toros de esta ciudad, para el actual ejercicio de 1954, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de las Corporaciones Locales.

Medina de Pomar, a 10 de junio de 1954.—El Alcalde, José María García Andino.

**Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel**

Aprobado el anteproyecto del presupuesto extraordinario núm. 2, formado para dotación de luz eléctrica para alumbrado en esta villa, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 669, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales, y para general conocimiento.

Villanueva de Gumiel, 10 de junio de 1954.—El Alcalde, José Nebreda.

**Alcaldía de Villamedianilla**

Formado por este Ayuntamiento el padrón de los contribuyentes sujetos al pago del arbitrio de bebidas, carnes, no fiscal de perros, de consumiciones en bares, así como la tasa de inspección de carnes porcinas, y de carros y bicicletas, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para, en el plazo de ocho días, oír cuantas reclamaciones estimen convenientes,

advertiendo que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villamedianilla, 8 de junio de 1954.—El Alcalde, Domingo Alvarez.

#### Alcaldía de Quintanilla Somuñó

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1946 a 1953, ambos inclusive, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quintanilla Somuñó, 7 de junio de 1954.—El Alcalde, Marceliano Monzón.

#### Alcaldía de Zumel

En cumplimiento y a los efectos prevenidos en el número 2 del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad el expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración de patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Zumel, 29 de mayo de 1954.—El Alcalde, Inocencio Mansilla.

#### Alcaldía de Mansilla de Burgos

En cumplimiento y a los efectos prevenidos en el número 2 del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta lo-

calidad el expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mansilla de Burgos, 25 de mayo de 1954.—El Alcalde, Máximo Gutiérrez.

#### Alcaldía de La Nuez de Abajo

En cumplimiento y a los efectos prevenidos en el número 2 del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad, el expediente de la cuenta del presupuesto y de la Administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953 con los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que haya lugar.

La Nuez de Abajo, 25 de mayo de 1954.—El Alcalde-Presidente, Alipio Varona.

#### Alcaldía de La Sequera de Haza

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales podrán ser presentadas las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 656 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Sequera de Haza, 1.º de junio de 1954.—El Alcalde, Juan Arranz.

#### Alcaldía de Villafranca Montes de Oca

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración de patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villafranca Montes de Oca, 9 de junio de 1954.—El Alcalde, Florentino Barrio.

#### Alcaldía de Condado de Treviño

En cumplimiento y a los efectos del número 2.º, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto y la de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Treviño, a 9 de junio de 1954.—El Alcalde, Eleuterio N.

#### Alcaldía de Palacios de la Sierra

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 769 y siguientes de la Ley de Régimen Local y Reglas 74 y siguientes de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, las cuentas generales de presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1947 a 1953, ambos inclusive, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, durante el cual y ocho días más se admitirán reparos

y observaciones que puedan formularse.

Palacios de la Sierra, 11 de junio de 1954.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

#### Alcaldía de Santa Gadea del Cid

Habiendo sido formado por este Ayuntamiento el Padrón de Plagas del Campo correspondiente al año actual, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean conveniente.

Santa Gadea del Cid, 12 de junio de 1954.—El Alcalde, P. D., Francisco Martínez.

#### Junta vecinal de Quintanaopio

Formado y aprobado por esta Entidad local menor el presupuesto ordinario para el año 1954, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a partir de esta fecha, para que por el vecindario sea examinado y presenten por escrito las reclamaciones que juzguen oportunas.

Quintanaopio, 6 de junio de 1954.—El Presidente, José Bárcena.

## Anuncios Particulares

#### Alcaldía de Lerma

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno que presido, en la Sesión celebrada el día 12 del mes actual, se convoca concurso público para adjudicar la celebración de dos corridas de novillos los días 8 y 9 de septiembre próximo, con motivo de las tradicionales fiestas en honor de la Natividad de Nuestra Señora.

El pliego de condiciones que ha de regir en este concurso, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantos deseen examinarlo, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

El plazo de presentación de pliegos cerrados, conteniendo las proposiciones, ajustadas al modelo oficial que se inserta a continuación, al que debe acompañarse declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedará ultimado a las doce horas del día anterior al en que se celebre su apertura y ésta tendrá lugar transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce horas, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso, es la de trescientas pesetas, que habrá de depositar en metálico o valores públicos, en la Depositaria municipal o Caja General de Depósitos.

Los que acudan al concurso, representados por persona autorizada, lo acreditarán mediante poder bastanteado por el Secretario de esta Corporación.

De no presentarse proposición al concurso queda convocado segundo concurso, rebajando para éste el 25 por 100 de la cantidad fijada para el primero, pudiendo presentarse proposiciones en la forma antes indicada, en un plazo de ocho días hábiles, siguientes al en que termine el plazo para el primero, abriéndose los pliegos al siguiente día hábil.

#### Modelo de proposición

Don .. mayor de edad, vecino de ... se compromete y obliga por el presente a celebrar dos corridas de novillos en esta localidad, los días 8 y 9 de septiembre de 1954, con sujeción estricta al pliego de condiciones redactado por la Comisión de Festejos en 8 de junio de 1954 y aprobado por el Ayunta-

miento, abonando a los fondos municipales la cantidad de ... pesetas y mejorando el pliego de referencia con ... (Este pliego irá reintegrado con timbre de 470 pesetas, fechado y firmado).

Lerma, a 14 de junio de 1954.—El Alcalde, Hilario Pérez.

#### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con sujeción a las normas legales en vigor, y las que sean aplicables del pliego de condiciones, tendrá lugar, a los veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, la enajenación, mediante subasta, de los aprovechamientos siguientes:

1.<sup>a</sup> A las once horas, una de 286 pinos secos o derribados, en el monte «Campiña y Bañuelos», de este municipio, con 131'156 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de leña; tasación 32.784'98 pesetas y precio índice de 40.980'58 pesetas.

2.<sup>a</sup> A las once y treinta, otra de 147 pinos secos o derribados, en el monte «Umbriguéla y Abejón», de esta villa, con 59'546 metros cúbicos de madera y 10 metros cúbicos de leña; tasación 13.756'22 pesetas y 17.194'97 pesetas de precio índice.

3.<sup>a</sup> A las doce, otra de 20 robles secos o derribados, en el monte «Dehesa o Bercolar», de este municipio, con 34'644 metros cúbicos de madera y 10 metros cúbicos de leña; tasación 9.560'10 pesetas y precio índice de 11.950'12 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y se admitirán proposiciones hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Palacios de la Sierra, 11 de junio de 1954.—El Alcalde, Manuel de Pedro.